



## **PEDIDO DE PRECIOS (COMPRA DIRECTA) N.º 06/2020**

OBJETO DE LA COMPRA: SUMINISTRO DE  
INSUMOS DE OFICINA

**APERTURA ELECTRÓNICA: 28/02/2020 HORA: 12:00.**

## 1. Objeto

El I.N.C. llama a pedido de precios para el suministro de insumos de oficina con entrega en Casa Central (con entrada en Cerrito 488 departamento de Montevideo), en procedimiento de compra directa.

## 2. Condiciones excluyentes a los efectos de cotizar:

**A) Productos a Cotizar:** Se deberá completar el Anexo II con sólo aquellos productos por los cuales la empresa va a cotizar.

Producto	Medida	Cantidad Solicitada
1 ALCOHOL EN GEL	UNI	35
2 APRIETAPAPEL	UNI	150
3 BANDEJAS	UNI	25
4 BANDERITAS AUTOADHESIVAS	UNI	10
5 BASE DE CALENDARIO	UNI	10
6 BIBLIORATO A4	UNI	100
7 BIBLIORATO OFICIO	UNI	30
8 BLOCK APUNTES CON ESPIRAL RAYADO	UNI	25
9 CALCULADORA DE BOLSILLO	UNI	11
10 CARPETA CLASIFICADORA CON SEPARADORES	UNI	10
11 CARPETA CON ELÁSTICO	UNI	1000
12 CARPETA TRANSPARENTE A4	UNI	150
13 CINTA ADHESIVA 5 CM (EMBALAR)	UNI	80
14 CLIPS DE 28MM - CAJA	UNI	50
15 CORRECTOR EN LAPIZ	UNI	50
16 CUADERNO 96 HOJAS	UNI	30
17 CUADERNOLA	UNI	80
18 FUNDA PVC-A4	UNI	1200
19 FUNDA PVC-OFICIO	UNI	300
20 GABINETE PORTALLAVES – 24 LLAVES	UNI	1
21 GOMA DE LAPIZ	UNI	70
22 GRAPAS 23/10 (CAJA DE 1000)	UNI	1
23 GRAPAS 23/17 (CAJA DE 1000)	UNI	1
24 HOJAS DE COLOR A4 (100 UNID).	UNI	1
25 LAPICERA AZUL	UNI	1000
26 LAPIZ COMUN	UNI	100
27 LIBRO DE CAJA	UNI	2
28 MARCADOR FLUORESCENTE AMARILLO	UNI	50
29 MARCADOR FLUORESCENTE CELESTE	UNI	50
30 MARCADOR FLUORESCENTE NARANJA	UNI	50
31 MARCADOR FLUORESCENTE ROSADO	UNI	50
32 MARCADOR FLUORESCENTE VERDE	UNI	50
33 PADMOUSE	UNI	20
34 PAPEL EMBALAJE	KILO	20
35 PAPEL PARA ROTAFOLIO	UNI	10
36 PAPEL SULFITO	P24	10
37 PAPELERA	UNI	10
38 PEGAMENTO EN BARRA	UNI	30
39 PEN DRIVE USB	UNI	30
40 PILAS AA ALCALINA (UNIDAD)	UNI	20
41 PILAS AAA ALCALINA (UNIDAD)	UNI	30
42 POST-IT (MEMO-ADHESIVO) 76 X 50 MM	UNI	300
43 POST-IT (MEMO-ADHESIVO) 76 X 76 MM	UNI	250
44 SACAGANCHOS	UNI	30
45 SACAPUNTA	UNI	30
46 SELLO FECHADOR	UNI	4
47 SEPARADOR A4 1-12	UNI	5
48 SOBRE 11,4X22,6 BLANCO S/LOGO	UNI	500
49 SOBRE 26 X 36 S/LOGO	UNI	2500
50 SOBRE 30 X 40 S/LOGO	UNI	2500
51 SOBRE EN L TRANSPARENTE	UNI	30
52 SOBRE EN PVC CON BROCHE A4	UNI	50
53 TABLA CON APRETADOR A4	UNI	15
54 TIJERA	UNI	15

Por la limitación de artículos de SICE pueden existir discrepancias entre el producto de SICE y el que se tiene que cotizar, por lo que el válido es el que aparece en el Anexo.

## **B) Condiciones Generales:**

- Se debe cumplir con la posibilidad de entregas parciales según necesidades del Instituto, asegurando el stock de la mercadería cotizada, como mínimo en dos partidas.
- Entrega inmediata con un máximo de 10 días cuando se realice la solicitud de entrega.
- Frente a la imposibilidad de entrega dentro del plazo, la empresa deberá proveer artículo similar en calidad, asumiendo las diferencias de precios en más que pudiera ocasionar.
- Garantizar la calidad y/o recambio de los insumos en caso de fallas en un plazo de 3 días máximo.

## **3- Régimen de recepción y aperturas de ofertas:**

La recepción de las ofertas es hasta el día 28/02/2020 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.  
Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

## **4- Mantenimiento de la oferta:**

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

## **5- Forma de cotizar:**

Se debe cotizar costo unitario de los productos en moneda nacional (pesos uruguayos), discriminando los impuestos.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

Asimismo, se deberá adjuntar a las ofertas, de forma obligatoria, el Anexo II (Planilla de Cotización).

No se aceptarán ajustes paramétricos de precio.

## **6- Registro único de proveedores:**

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N° 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

## **7- Evaluación de ofertas:**

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

### **7.1 Criterios de evaluación de ofertas:**

Se recomendará adjudicar a aquel proveedor que obtenga el mayor Puntaje Total (PT) siendo la sumatoria de la Evaluación Económica y la Evaluación de ítems cotizados. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (80 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos incluidos.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 80 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MO<sub>i</sub>: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$PE = (MMO \times 80) / MO_i$

Evaluación de ítems Cotizados (20 puntos): Se evaluará considerando la cantidad de ítems cotizados y de acuerdo al siguiente detalle:

- Más de 50 ítems: 20 puntos
- Entre 40 ítems y 49 ítems: 15 puntos
- Entre 25 ítems y 39 ítems: 10 puntos
- En otro caso: 0 puntos

### **7.2. Mejora de ofertas:**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

## **8- Adjudicaciones:**

Podrán existir adjudicaciones parciales. El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

## **9- Ampliaciones y Disminuciones:**

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem.

Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

## **10- Formas y plazo de pago:**

El adjudicatario facturará los insumos contra entrega de los mismos. El pago se realizará por transferencia bancaria o depósito en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la entrega de la factura, previa recepción de conformidad por parte del Ente. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.o 213370680019.

## **11- Rescisión:**

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

## **12- Consultas sobre características del servicio, del pedido de precio y solicitudes de prórroga:**

Las consultas, aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: [contrata@colonizacion.com.uy](mailto:contrata@colonizacion.com.uy), hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado. Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio. El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento. Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

## **13- Aclaraciones varias de la documentación electrónica:**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado. Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración

por parte del INC, en cualquier momento del proceso antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

#### **14- Confidencialidad:**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

##### Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

##### En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley

#### **15- Anexos obligatorios de adjuntar a la oferta:**

- a) Anexo de Identificación del Oferente
- b) Anexo de Planilla de Cotizaciones de cada ítem.